

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001312100120210012600
NOMBRE DEL PREDIO:	"Calle 3 No. 3-47"
MUNICIPIO:	TORIBÍO - CAUCA
VEREDA:	Barrio Centro
MATRICULA INMOBILIARIA:	124-3928
CEDULA CATASTRAL:	19821010000120002000
ÁREA:	CERO (0) HECTÁREAS + CIENTO DOCE (112) m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 201 (818740,161N -756370,969E) en dirección noreste y en línea recta hasta llegar al punto 204 (818743,141N - 756374,980E) en una distancia de 5,00 metros, colinda con la Calle 3.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 204 (818743,141N - 756374,980E) en dirección sureste y en línea recta hasta llegar al punto 203 (818725,408N - 756388,963E) en una distancia de 22,58 metros, colinda con el predio del señor Servio Tulio Cerón Valencia (ID 180912)
SUR:	Partiendo desde el punto 203 (818725,408N - 756388,963E) en dirección suroeste y en línea recta hasta llegar al punto 202 (818722,428N -756384,952E) en una distancia de 5,00 metros colinda con el predio del señor Otoniel Cerón.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 202 (818722,428N -756384,952E) en dirección noroeste y en línea recta hasta llegar al punto 201

	(818740,161N -756370,969E) en una distancia de 22,59 colinda con el predio del señor Pablo Cerón
--	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1137 de fecha 8 de Septiembre de 2021, la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 23 de Septiembre de 2021.

Firmado Electrónicamente

CARLOS A. FERNÁNDEZ Z.

Técnico en Sistemas